



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 3684/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 3684/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3684/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Instalaciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



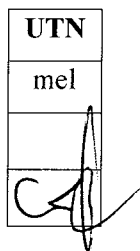
Industriales y Procesos Industriales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física II, al alumno Mariano DOMINGUEZ, Legajo N° 102936, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Mantenimiento y Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Instalaciones Industriales, Estática y Resistencia de Materiales, Termodinámica y Máquinas Térmicas, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas y Procesos Industriales.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería en Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 789/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior